ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Delegación Departamental del Caquetá tiene a su cargo la responsabilidad de velar por el cuidado y conservación de sus muebles e inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden, aseo y mantenimiento para brindar un ambiente ergonómico, sano, funcional y agradable a los servidores públicos que laboran al interior de sus instalaciones físicas. De acuerdo con lo expuesto se ha establecido la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y reparación para la ejecución de trabajos en la Delegación Departamental del Caquetá, consistente en: mantenimiento y reparación de daños del techo, limpieza, sellamiento de goteras que conforma toda el área de la cubierta, limpieza y lavado e impermeabilización de la viga canal externa, limpieza de los ductos de drenaje de la viga canal interna en la Delegación Departamental del Caquetá.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Mantenimiento preventivo y reparaciones de la cubierta, sellamiento de goteras, limpieza e impermeabilización de viga canales.

2.2 Alcance del objeto

Reparación del techo, limpieza, sellamiento de goteras y reinstalación de las tejas dañadas que conforma toda el área de la cubierta, limpieza y lavado e impermeabilización de la viga canal externa, limpieza de los ductos de drenaje de la viga canal interna e impermeabilización de la misma en la Delegación Departamental del Caquetá.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4 Tipo de contrato

Por las características de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento, de Mínima Cuantía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del contrato no se necesitan autorizaciones, permisos ni licencias.

2.6 Especificaciones Técnicas

Mantenimiento y reparación de daños del techo, limpieza, sellamiento de goteras y reinstalación de las tejas dañadas que conforma toda el área de la cubierta, limpieza y lavado e impermeabilización de la viga canal externa, limpieza de los ductos de drenaje de la viga canal interna e impermeabilización de esta en la Delegación Departamental del Caquetá, todos los materiales a utilizar deben ser de alta calidad y la pintura debe ser tipo 1 para exteriores.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio con personal calificado y experimentado en trabajo de alturas.
2. Prever y adoptar medidas de seguridad, tendientes a evitar accidentes de trabajo del personal operario.
3. Relacionar los servicios de mantenimiento y las reparaciones que se llegasen a efectuar, con la debida inclusión de materiales.
4. Los trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza del techo y las vigas canales, se realizarán en las instalaciones de la Delegación Departamental del Caquetá, ubicada en la calle 15 No. 15-20 de Florencia Caquetá.
5. Ofrecer una garantía mínima por la duración del contrato, por cumplimiento del 10% y calidad del servicio del 20% y tres (3) meses más.
6. Según ordenanza 021 de 2017 de la Gobernación de Caquetá, el contratista deberá pagar una estampilla pro-Universidad de la Amazonia, antes de la firma del acta de inicio.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, pago impuesto estampilla pro-Universidad de la Amazonia y expedición del registro presupuestal.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Caquetá, Municipio de Florencia, instalaciones de la Delegación Calle 15 no. 15-20.

2.11 Supervisión

Será ejercida por el funcionario HERNEY SANCHEZ ROCHA, Profesional Universitario de la Delegación Departamental del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice

la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar estudios previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor estimado del contrato: UN MILLON QUINIENTOS TREINTAMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.530.546) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El estudio de mercado se realizo mediante cotizaciones de empresas de la región obteniendo el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO

Detalle	Cant.	Cot.1	Cot.2	Cot.3	Vr. Prom.	Vr. total
		Vr unit.	Vr unit	Vr unit		
Mantenimiento preventivo y reparaciones de la cubierta, sellamiento de goteras, limpieza e impermeabilización de viga canales.	1	$1.350.000	$1.680.000	$1.561.638	$1.530.546	$1.530.546 IVA incluido.
TOTAL						$1.530.546

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ del _____.

4.4 Forma de pago

La Registraría Nacional del Estado Civil, efectuará uno (1) pago a la presentación de la respectiva factura, una vez se cause la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la Delegación del Caquetá, previa presentación de los siguientes documentos:
:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La selección del contratista se determina a la menor oferta económica presentada.

5.1. Factores de verificación

HABILITACIÓN JURÍDICA: Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados, en consorcios o uniones temporales, acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Por lo anterior, deberá presentar:

5.1.1. Carta de Presentación (FORMATO 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO 1,** adjunto.

NOTA: La firma del Formato 1, “carta de presentación” debe ser autógrafa.

5.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil.

Los oferentes probaran su existencia y representación legal mediante certificado original, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad competente según sea el caso.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe de adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el que conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la Invitación Pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.
Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designaran el representante del consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada una de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.4 Reportes sobre ausencia de Responsabilidad Fiscal

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica. Para este efecto, la Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

5.1.5 Certificación del pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad en lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente.

5.1.6 Trayectoria del Oferente

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de dos (2) años o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforma.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar con su propuesta como mínimo una certificación de experiencia de uno (1) contrato ejecutado en el año inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la invitación pública y cuyo objeto principal sea igual o

similar al de la presente invitación pública y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto.
- Valor.
- Fecha de Inicio y Terminación.
- Termino de ejecución.
- Firma de quien certifica.

Se podrá adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar experiencia:

- Copia del contrato
- Copia de orden de servicio
- Copia del acta o documento de liquidación del contrato cuando hay lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la Entidad o Empresa a la cual se le suministro el bien o servicio.

CAPACIDAD FINANCIERA: El decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se refiere a las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el futuro proceso de contratación que da lugar a estos estudios previos, la Registraduría no exige capacidad financiera.

5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato No. 02, “PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las

demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el valor total de la propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

Los comités respectivos, revisaran las ofertas económicas y verificaran que el menor valor básico cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor básico y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA” podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor oficial so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver anexo 1.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con NIT. 899.999.040-4, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de

incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución de este y tres (3) meses más.

B). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) meses más.

Se firma en Florencia Caquetá, a los 04 días de septiembre de 2024

Atentamente,

HUMBERTO CARRILLO TORRES **YOUSSEF SEFAIR SILVA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Caquetá

Realizo: Halber Rico G.
Reviso: Jesus Augusto Oviedo Perez